

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**8483** *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia, en concurso de traslado, la provisión de vacantes de Auxiliares de la Administración de Justicia en las Audiencias y Juzgados que se mencionan.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 73.1 del Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio, se anuncia a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de Auxiliares de la Administración de Justicia que a continuación se relacionan, entre los funcionarios del Cuerpo en servicio activo o que tengan concedida la oportuna autorización de reingreso, que no les comprenda el mínimo de permanencia en el primer destino, previsto en el artículo 3º del citado Reglamento, modificado por el Decreto 3167/1974, de 25 de octubre:

Plazas		Plazas	
<i>Audiencias Territoriales</i>			
Barcelona .....	3	Madrid número 16 .....	
Madrid .....	2	Las Palmas número 3 ...	
Valencia .....	2	San Sebastián número 2.	
Valladolid .....	1	Sevilla número 1 .....	
<i>Audiencias Provinciales</i>			
Bilbao .....	1	Sevilla número 2 .....	
<i>Fiscalías de Audiencias Territoriales</i>			
Albacete .....	1	Sevilla número 3 .....	
Valencia .....	2	Valencia número 5 .....	
Zaragoza .....	1	Valencia número 7 .....	
<i>Fiscalías de Audiencias Provinciales</i>			
Málaga .....	2	<i>Juzgados de Primera Instancia e Instrucción</i>	
Tarragona .....	1	Alcira .....	1
<i>Juzgados de Primera Instancia</i>			
Barcelona número 1 .....	2	Alicanté número 3 .....	1
Barcelona número 3 .....	1	Almería número 1 .....	2
Barcelona número 4 .....	1	Cádiz número 1 .....	1
Barcelona número 5 .....	1	Gerona número 1 .....	1
Barcelona número 6 .....	1	Icod de los Vinos .....	1
Barcelona número 7 .....	1	Manzanares .....	1
Barcelona número 8 .....	1	Marbella número 1 .....	1
Barcelona número 9 .....	2	Marbella número 2 .....	1
Córdoba número 2 .....	1	Navalmoral de la Mata ...	1
Madrid número 3 .....	1	Oviedo número 1 .....	1
Madrid número 4 .....	1	Posadas .....	1
Madrid número 5 .....	1	Puertollano .....	1
Madrid número 6 .....	1	Reus número 2 .....	1
Madrid número 14 .....	1	Sabadell número 1 .....	1
Sevilla núm. 1 y Decano ..	1	Sabadell número 2 .....	1
Sevilla número 2 .....	1	Santa C. Tenerife núm. 3.	1
Sevilla número 3 .....	1	Tarragona número 1 .....	1
Sevilla número 4 .....	1	Tarragona número 2 .....	1
<i>Juzgados de Instrucción</i>			
Granada número 2 .....	1	Tarrasa número 2 .....	1
Madrid número 3 .....	1	Telde número 2 .....	3
		Valdepeñas .....	1
		Valls .....	1
		Villajoyosa .....	2
		Vitoria número 1 .....	1
		<i>Peligrosidad y Rehabilitación Social</i>	
		Barcelona número 1 .....	2
		Barcelona número 2 .....	3
		Málaga .....	1
		Las Palmas .....	1

Los que deseen tomar parte en el concurso elevarán sus instancias a esta Dirección General, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o bien ante los Organismos a que se refiere el artículo 6º de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios destinados fuera de la Península cursarán sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios en el Cuerpo, y los que obtuvieren nuevo destino, no podrán participar en ningún otro concurso hasta que transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1976.—El Director general, Rafael Mendizábal Allende.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia

## MINISTERIO DE MARINA

**8484** *ORDEN de 22 de marzo de 1976 por la que se incluye entre el personal aprobado en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo Especial de Oficiales de Arsenales a don Manuel Suárez Sánchez.*

1. Como resultado del concurso-oposición anunciado por Orden ministerial de fecha 27 de febrero de 1975 («Diario Oficial de Marina» número 77 y «Boletín Oficial del Estado» número 79), para cubrir vacantes en el Cuerpo Especial de Oficiales de Arsenales de Funcionarios civiles al servicio de la Armada, y a tenor de lo previsto en el punto 8.4 de dicha disposición, se amplía la Orden ministerial de fecha 6 de diciembre de 1975 («Diario Oficial de Marina» número 8 y «Boletín Oficial del Estado» número 5), en el sentido de incluir entre los opositores aprobados en la Especialidad de Oficialía de la Construcción, para cubrir plaza vacante en el Cuerpo Especial de Oficiales de Arsenales de Funcionarios civiles al servicio de la Armada, a don Manuel Suárez Sánchez, habiéndole correspondido la localidad de El Ferrol del Caudillo.

2. El interesado deberá remitir a la Dirección de Enseñanza Naval, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de esta Orden, los documentos a que se refiere la Orden ministerial de fecha 6 de diciembre de 1975.

Madrid, 22 de marzo de 1976.—P. D., el Director de Enseñanza Naval, Hermenegildo Franco González-Llanos.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**8485** *RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se convoca oposición para cubrir plazas en la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación.*

Para cubrir las vacantes existentes en la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, y lo dispuesto en la Ley 35/1975, de 31 de octubre, y Decreto 119/1976, de 9 de enero, esta Dirección General ha acordado convocar oposiciones para proveer dichas vacantes, una vez cumplidas las previsiones de la Ley de 15 de julio de 1952 y previo informe de la Comisión Superior de Personal, que se desarrollarán con arreglo a las siguientes.

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 183 plazas, que serán incrementadas conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos, se fijará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá la presente convocatoria.

1.1.1. El 50 por 100 de las vacantes que en definitiva se anuncian se reservarán para su provisión en turno restringido y el restante 50 por 100 serán cubiertas por convocatoria libre.

Las plazas reservadas al turno restringido no cubiertas incrementarán las del turno libre.

##### 1.1.2. Características de las plazas.

Serán las que se determina en el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Telégrafos, de 23 de febrero de 1915 (artículo 6º y concordantes).

Las plazas mencionadas estarán dotadas con las retribuciones señaladas en la Ley de 4 de mayo de 1965 y disposiciones complementarias.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante sistema de oposición, distribuido en dos turnos independientes: Turno restringido y turno libre.

—Ambos turnos constarán de las siguientes pruebas y ejercicios:

##### A) Prueba previa:

Reconocimiento facultativo, que se llevará a efecto por la Inspección Médica de Correos y Telecomunicación, al objeto

de comprobarse que los aspirantes reúnen las condiciones físicas necesarias para el desempeño de la función.

#### B) Primer ejercicio:

Este ejercicio constará a su vez de tres partes:

Primera. a) Escritura al dictado en forma manuscrita de un párrafo elegido por el Tribunal, durante diez minutos.

b) Análisis gramatical morfológico y sintáctico, durante un tiempo máximo de veinte minutos, del texto que proponga el Tribunal.

c) Desarrollo de un tema de composición en treinta minutos, sobre asuntos que proponga el Tribunal.

Segunda. Desarrollo por escrito, durante una hora, de un cuestionario sacado a la suerte de entre las preguntas del programa de Geografía General y Telegráfica.

Tercera. Resolución de dos problemas de aritmética sobre números enteros, fraccionarios y decimales, sistema métrico decimal, cantidades proporcionales, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales o reglas de interés y descuento, en un tiempo no superior a una hora.

#### C) Segundo ejercicio:

Este ejercicio constará de cuatro partes:

Primera. Exposición por escrito de un cuestionario de preguntas de nociones de Contabilidad, sacado a la suerte, durante una hora.

Segunda. Desarrollo, por escrito y durante una hora, de un cuestionario de preguntas, sacado a la suerte, de entre los del programa de Electricidad Elemental.

Tercera. Traducción directa del francés, sin diccionario, de un párrafo que facilitará el Tribunal, en un tiempo máximo de treinta minutos.

Cuarta. Mecanografía: Este ejercicio consistirá en copiar a máquina, durante quince minutos y a una velocidad mínima de doscientas pulsaciones por minuto, del texto que será facilitado por el Tribunal. Para realizar este ejercicio los opositores utilizarán la máquina de escribir, no eléctrica, de la que a tal efecto se hayan provisto, la cual obrará en el local donde debe realizarse el ejercicio con la debida antelación a la hora de comienzo de la prueba.

D) Los opositores que habiendo superado el segundo ejercicio deseen mejorar su puntuación, podrán realizar con carácter voluntario, haciéndolo constar así de manera expresa en sus instancias, los siguientes ejercicios de méritos.

1. Taquigrafía: Toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos, traduciendo seguidamente lo escrito en un tiempo máximo de una hora.

2. Idiomas inglés o alemán: Consistente en la traducción directa o inversa, sin diccionario, de dos textos facilitados por el Tribunal, en un plazo máximo de una hora.

Este examen de méritos tendrá lugar finalizado el segundo ejercicio y en la fecha y hora que oportunamente señale el Tribunal.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos, según el turno de que se trate.

#### Turno restringido:

Ser funcionario de carrera de las Escalas de Vigilancia o Servicio de Telecomunicación, que cuenten con tres años de servicios efectivos en la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y estén, además, en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o equivalente.

Asimismo podrán acudir a este turno los funcionarios de carrera de las indicadas Escalas que se encuentren en situación de actividad en 24 de noviembre de 1975, fecha de entrada en vigor de la Ley 35/1975, aunque no estén en posesión de la titulación exigida, siempre que cuenten con seis años de servicios en la fecha de la publicación de esta convocatoria.

En ambos casos, el aspirante deberá hacer constar que no padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

#### Turno libre:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Hallarse en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Haber realizado el Servicio Social o estar exento de su cumplimiento, tratándose de aspirantes femeninos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

## 3. SOLICITUDES

### 3.1. Forma.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas deberán ser necesariamente formalizadas por duplicado conforme al modelo normalizado figurado como anexo a esta convocatoria, que podrán ser adquiridos en las Estaciones-Centro de Telecomunicación y en las que deberán hacer constar además lo siguiente:

a) Los aspirantes residentes en las islas Canarias deberán hacer constar expresamente en las solicitudes si desean ser examinados en Las Palmas o en Santa Cruz de Tenerife.

b) Los aspirantes acogidos al turno libre manifestarán, asimismo, en la solicitud, si desean, en su caso, acogerse a los beneficios que concede la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

### 3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director General de Correos y Telecomunicación.

### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. Lugar de presentación.

Turno restringido: Cursarán las instancias, juntamente con los derechos de examen, por conducto de sus Jefes respectivos, los cuales las remitirán a la Escuela Oficial de Telecomunicación.

Turno libre: La presentación de solicitudes se realizará en la Escuela Oficial de Telecomunicación, sita en la calle Conde de Peñalver, número 19, de esta capital, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen y reconocimiento facultativo serán de trescientas pesetas.

Los huérfanos de funcionarios de alguno de los Cuerpos o Escalas de Telecomunicación menores de veintidós años estarán exentos del pago correspondiente a los derechos de examen.

### 3.6. Forma de efectuar el importe.

Turno restringido: El pago de los derechos de examen será efectuado por conducto de los Jefes respectivos, los cuales los remitirán juntamente con las instancias a la Escuela Oficial de Telecomunicación.

Turno libre: El pago de los derechos se efectuará en la Secretaría de la Escuela Oficial de Telecomunicación, al propio tiempo que se efectúa la presentación de la solicitud de admisión, contra entrega del talón-recibo correspondiente, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, la fecha del giro y número del resguardo de éste.

### 3.7. Defectos en la solicitud.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

### 4.1. Lista provisional.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Correos y Telecomunicación aprobará separadamente la lista provisional de admitidos y excluidos correspondiente al turno restringido y al turno libre, las cuales se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado». En ambas listas figurarán, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el documento nacional de identidad, relacionados por orden alfabético de apellidos.

### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamaciones.

Contra la lista provisional correspondiente a cada turno podrán los interesados interponer en el plazo de quince días

a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprobarán ambas listas definitivas.

En las listas definitivas figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad, salvo en el caso de que, por no haberse producido ninguna reclamación, proceda confirmar como definitivas las listas provisionales.

#### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución aprobando la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el ilustrísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación, a contar del día siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

#### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por la Dirección General de Correos y Telecomunicación y su composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto de un Presidente y cuatro vocales, designados entre Profesores de la Escuela Oficial de Telecomunicación y funcionarios del Cuerpo Técnico de Telecomunicación ajenos a aquélla, actuando uno de estos vocales como Secretario.

Asimismo figurarán tantos miembros suplentes como titulares, haciéndose pública en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal, así como de los suplentes.

#### 5.3. Abstenciones.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.4. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

#### 5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, un mínimo de tres.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

#### 6.1. Programas.

Los programas que han de regir en la oposición se publican conjuntamente con esta convocatoria, como anexo a la misma.

#### 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

#### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

#### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El Tribunal determinará el orden de actuación de los opositores admitidos en ambos turnos, restringido y libre, mediante sorteo público, y su resultado será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 6.5. Llamamiento.

Los opositores, dentro del turno que les corresponda actuar, serán convocados mediante un solo llamamiento por cada ejercicio.

No obstante, los que por causa debidamente justificada, a juicio del Tribunal, no hubieran podido actuar, podrán ser admitidos a un segundo y último llamamiento, siempre que acrediten dentro de las veinticuatro horas siguientes a las que les corresponda actuar, la causa de su inasistencia a la práctica del ejercicio, cuyo segundo llamamiento tendrá lugar a la terminación del ejercicio correspondiente.

#### 6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, así como el reconocimiento facultativo, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, el comienzo de dichas

pruebas, correspondiendo actuar, en primer lugar y según el orden establecido, a los opositores admitidos en el turno restringido.

Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes al primer ejercicio del turno restringido, comenzarán las del turno libre, siendo llamados los opositores según el orden de actuación determinado.

De igual forma se procederá para el llamamiento a las pruebas del segundo ejercicio.

Los opositores con residencia en las provincias de Canarias efectuarán las pruebas selectivas en Las Palmas o Santa Cruz de Tenerife, según los casos, desplazándose el Tribunal a este objeto a dichas capitales una vez finalizado en Madrid el último ejercicio de los opositores del turno libre.

#### 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los anuncios de celebración de los restantes ejercicios. No obstante estos anuncios, así como el señalamiento de las pruebas correspondientes al turno libre, se harán públicos por el Tribunal en la Escuela Oficial de Telecomunicación.

#### 6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

### 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

#### Sistema de calificación de los ejercicios.

La prueba previa de reconocimiento facultativo tendrá la calificación de «apto» o «no apto», siendo requisito indispensable la declaración de aptitud para tomar parte en las pruebas de selección.

Todos los ejercicios serán eliminatorios. Cada miembro del Tribunal adjudicará al opositor, en cada una de las partes o pruebas de que conste el ejercicio, un número de puntos comprendido entre cero y diez puntos; la media aritmética de dichas partes constituirá la calificación individual, que sumada con la de los otros miembros del Tribunal y dividida por el número de éstos, dará la puntuación de cada uno de los ejercicios, considerándose eliminados los que no alcancen la mínima de cinco. En cuanto al ejercicio de méritos, se calificará puntuando de cero a dos el conocimiento de cada idioma, así como el de taquigrafía, teniendo en cuenta, en lo que respecta a esta prueba, las alteraciones y omisiones de algún concepto necesario que implique falta en sentido gramatical o cambio en el texto, sin desvirtuar el concepto.

Asimismo, en la calificación de la prueba de mecanografía se tendrá en cuenta, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud del texto, así como la presentación.

### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

#### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes en cada turno, el Tribunal publicará, mediante inserción en el tablón de anuncios del local donde hubieren tenido lugar aquéllas, relaciones separadas de los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar la suma de ambas relaciones el número total de plazas convocadas.

#### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados en cada turno a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

#### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con las relaciones de aprobados, el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación los opositores de cada turno que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas señaladas para el turno restringido y para el turno libre.

### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

#### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Sección de Administración de Personal de Telecomunicación de la Dirección General de Correos y Telecomunicación los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

#### Turno restringido:

Título de Bachiller Elemental o equivalente o testimonio del mismo o recibo que justifique haber sido satisfechos los derechos exigidos para la obtención de aquél. En todo caso

habrá de constar indubitablemente que el pleno derecho a la expedición del título existía el día de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, en el supuesto de no contar con seis años de servicios como funcionario de carrera de las Escalas de Vigilancia o Servicio de Telecomunicación.

#### Turno libre:

1) Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes acreditativo de no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, expedido como máximo con tres meses de antelación a la fecha final de presentación de instancias.

3) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4) Título de Bachiller Elemental o equivalente o testimonio del mismo o recibo que justifique haber sido satisfechos los derechos exigidos para la obtención de aquél. En todo caso habrá de constar indubitablemente que el pleno derecho a la expedición del título existía el día de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

5) En el caso de opositores del sexo femenino, certificado acreditativo de haber cumplido el servicio social o de estar exentos del mismo, con mención de la fecha en que fue finalizado, que no podrá ser posterior a la de terminación del plazo señalado para la presentación de los documentos aludidos en esta norma.

6) Certificación de residencia en las islas Canarias, expedida por la Alcaldía correspondiente, para los aspirantes con tal residencia que hubieren solicitado examinarse en Santa Cruz de Tenerife o en Las Palmas.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar con cualquier medio de prueba admisible en derecho.

#### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados.

#### 9.3. Excepciones.

Los aspirantes aprobados procedentes del turno libre y que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

### 10. NOMBRAMIENTOS

#### 10.1. Nombramientos de funcionarios en prácticas.

Publicadas por el Tribunal las listas de aprobados, la Dirección General de Correos y Telecomunicación procederá a efectuar los correspondientes nombramientos de funcionarios en prácticas, con derecho a la percepción de las retribuciones señaladas en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo, en tanto realizan un curso de Formación Profesional de cuatro meses de duración en la Escuela Oficial de Telecomunicación.

#### 10.2. Nombramiento definitivo.

La Dirección de la Escuela Oficial de Telecomunicación elevará en propuesta única, a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, los nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los opositores relacionados por orden de la puntuación total alcanzada en la fase de oposición y en el curso de Formación Profesional, dando preferencia en los casos de igualdad de puntuación al de mayor edad.

En el «Boletín Oficial del Estado» se publicarán dichos nombramientos, con indicación de la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

Los no aprobados en el curso de Formación Profesional podrán continuar su período formativo en la Escuela Oficial de Telecomunicación o Centro Telegráfico que se determine durante un período de tiempo máximo de cuatro meses, al cabo del cual se someterán a un nuevo examen en la Escuela Oficial de Telecomunicación. Los aprobados serán colocados en la relación circunstanciada a continuación de los de su convocatoria, y los no aprobados quedarán decaídos totalmente de sus derechos de la oposición.

#### 10.3. Destinos.

Una vez nombrados funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación pasarán a ocupar los destinos que les hayan sido asignados.

Los destinos se determinarán a la vista de las peticiones de las vacantes que se les ofrezcan, y que serán tantas como opositores hayan sido nombrados funcionarios de carrera y de acuerdo únicamente con la puntuación final obtenida.

### 11. TOMA DE POSESION

#### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

#### 11.2. Ampliación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

### 12. NORMA FINAL

#### Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de marzo de 1976.—El Director general, Juan Echevarría Puig.

Ilmo. Sr.: ...

### A N E X O

Programas que han de regir en las oposiciones para ingreso en la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación

#### PRIMER EJERCICIO

##### Geografía general y telegráfica

Tema 1.º Cuerpos celestes: Estrellas, planetas y constelaciones.—Extensión superficial de España.—Croquis del mapa de España, indicando los mares y fronteras que la limitan y la posición aproximada de las provincias extrapeninsulares.—Situación de los Centros telegráficos de Albacete, Alicante y Almería.—Oficinas telegráficas más importantes de cada uno de dichos Centros.

Tema 2.º Astros principales del sistema solar.—Croquis de los itinerarios aproximados de los principales ríos y cordilleras de España.—Situación de los Centros telegráficos de Avila, Badajoz y Barcelona.—Oficinas telegráficas más importantes de cada uno de dichos Centros.

Tema 3.º Órbita de la Tierra.—Perihelio, afelio, perigeo, apogeo, conjunción y oposición.—Cometas, estrellas fugaces.—Situación de los Centros telegráficos de Cáceres, Castellón y Ciudad Real.—Oficinas telegráficas más importantes de cada uno.

Tema 4.º Movimientos de la Tierra, eclíptica, zodiaco.—Principales puertos de mar de España.—Situación de los Centros telegráficos de Cádiz, Algeciras, Jerez de la Frontera, La Coruña, El Ferrol del Caudillo y Santiago.—Oficinas telegráficas más importantes de cada uno.

Tema 5.º Equinoccios, solsticios, trópicos y círculos polares. Día, mes, año y estaciones.—División territorial, provincial y telegráfica de España.—Situación de los Centros telegráficos de Cuenca, Gerona, Granada y Guadalajara.—Oficinas telegráficas más importantes de cada uno.

Tema 6.º Fases de la Luna, eclipses de Sol y de Luna.—Distribución de los Centros de Telecomunicación en Regionales y Provinciales.—Situación de los Centros telegráficos de Huelva, Huesca, Jaén, León y Llerida.—Oficinas telegráficas más importantes de cada uno.

Tema 7.º Vertical, Zenit, Nadir y Meridianos en la esfera celeste.—Europa: mares y fronteras que la limitan e islas más importantes.—Situación de los Centros telegráficos de Logroño, Lugo, Madrid y Málaga.—Oficinas telegráficas más importantes de cada uno.

Tema 8.º Globo terrestre.—Meridianos, paralelos, ecuador, trópicos y círculos polares.—Zonas y climas.—Estados, capitales y poblaciones más importantes de Europa.—Situación de los Centros telegráficos de Murcia, Orense, Oviedo y Gijón.—Oficinas telegráficas más importantes de cada uno.

Tema 9.º Horizonte sensible y racional. Latitud y longitud geográfica.—Orografía e hidrografía de Europa.—Situación de los Centros telegráficos de Palencia, Palma de Mallorca y Mahón.—Oficinas telegráficas más importantes de cada uno.

Tema 10. Asia: fronteras y mares que la limitan.—Archipiélagos e islas más importantes.—Situación de los Centros telegráficos de Santa Cruz de Tenerife, Pamplona y Salamanca.—Oficinas telegráficas más importantes de cada uno.

Tema 11. Diferentes clases de mapas.—Orografía e hidro-

grafía de Asia.—Estados y capitales más importantes de Asia.—Situación de los Centros telegráficos de Pontevedra, Vigo, Melilla y Ceuta.—Oficinas telegráficas más importantes de cada uno.

Tema 12. Continente, isla, archipiélago, península, istmo, costa, cabo, montaña, sierra, cordillera, valle, desierto, volcán y terremoto.—Africa: mares que la circundan e islas más notables.—Idea de la orografía e hidrografía de Africa.—Situación de los Centros telegráficos de Santander, Segovia y Sevilla.—Oficinas telegráficas más importantes de cada uno.

Tema 13. Océano, mar, estrecho, golfo, puerto, bahía, canal y barra.—Idea general de la división política de Africa.—Situación de los Centros telegráficos de Soria, Tarragona y Tuerl.—Oficinas telegráficas más importantes de cada uno.

Tema 14. Fuentes, arroyos, ríos, afluentes y delta.—Cuenca o región hidrográfica, lago, laguna, albufera.—América: mares que la circundan e islas más importantes.—Situación de los Centros telegráficos de Toledo, Cartagena y Valencia.—Oficinas telegráficas más importantes de cada uno.

Tema 15. Composición y altura de la atmósfera.—Temperatura, presión del aire y clase de vientos.—Orografía e hidrografía de América.—Situación de los Centros telegráficos de Córdoba, Valladolid y Vitoria.—Oficinas telegráficas más importantes de cada uno.

Tema 16. Meteoros acuosos.—Meteoros luminosos.—Naciones, capitales y poblaciones más importantes de América.—Situación de los Centros telegráficos de Burgos, Zamora y Zaragoza.—Oficinas telegráficas más importantes de cada uno.

Tema 17. Razas humanas: carácter que las distinguen.—Oceanía: Australia, islas mayores, poblaciones importantes, agrupaciones de archipiélagos.—Océanos y continentes del globo terrestre.—Situación de los Centros telegráficos de San Sebastián, Las Palmas y Bilbao.—Oficinas telegráficas más importantes de cada uno.

Nota.—La situación de los Centros telegráficos que se pide en el anterior programa debe ser de manera aproximada, sobre un croquis, hecho en el examen por el opositor, sin necesidad de instrumentos especiales de dibujo, aunque no le están prohibidos.

SEGUNDO EJERCICIO

Nociones de Contabilidad

Tema 1.º Contabilidad: definición y división.—Cuentas, su clasificación.—Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2.º Reglas generales para cargar y abonar.—Libros: definición y división.—Previsiones legales referentes a los libros de comercio.

Tema 3.º Inventario.—Grupos que se forman en el activo y pasivo.—Formación del inventario.

Tema 4.º Libro diario.—Rayado.—Asientos.—Modo de efectuarlos.—Asientos de constitución y operaciones corrientes.

Tema 5.º Libro Mayor.—Rayado.—Modo de pasar al Mayor los asientos del Diario.—Índice del Mayor.

Tema 6.º Libro de inventarios y balances.—Libro copiador de correspondencia.—Libro de actas.

Tema 7.º Balance de comprobación y saldo.

Tema 8.º Subsanación de errores en los libros de contabilidad.

Tema 9.º Balance general de cuentas.—Regularización de cuentas.

Tema 10. Balance de situación.—Cierre y reapertura de libros.

Tema 11. Letra de cambio. Requisitos que han de contener.—Personas que intervienen.

Tema 12. Aviso de giro.—Gastos de giro.—Facturas de negociación y descuento.

Tema 13. Protesto.—Resaca.—Cuentas de resaca.

Tema 14. Pagaré.—Talón de cuenta corriente.—Cheque.

Tema 15. Libros auxiliares.—Libro de Caja.—Libro de Almacén.—Libro de cuentas corrientes.—Cargo y abono en los mismos.—Registro de efectos de comercio.

Tema 16. Clasificación y archivo de documentación.

Electricidad elemental

Tema 1.º Electricidad.—Conductores y aislantes. Condensadores.—Asociación de condensadores.—Capacidad resultante.—Unidades prácticas.

Tema 2.º Corriente eléctrica.—Fuerza electromotriz y diferencia de potencial.—Resistencia.—Resistividad.—Intensidad.—Ley de Ohm.—Unidades prácticas de tensión, intensidad y resistencia.

Tema 3.º Asociación de resistencias en serie y paralelo.—Shunt reductor.—Resistencia de aislamiento.

Tema 4.º Lemas de Kirchoff.—Punto de Wheatstone.—Aplicaciones.

Tema 5.º Amperímetros.—Voltímetros.—Polímetros.

Tema 6.º Electrólisis.—Pilas eléctricas.—Pilas Fery, pilas secas.—Asociación de pilas.

Tema 7.º Acumuladores de plomo y ferroníquel.—Amperios-hora.—Carga, descarga y conservación de acumuladores.—Cuadros de maniobra de baterías.

Tema 8.º Imanes naturales y artificiales.—Campo magnético.—Permeabilidad e histéresis.

Tema 9.º Electroimanes. Sus aplicaciones.—Relés polarizados y no polarizados.

Tema 10. Corrientes alternas.—Período, frecuencia, amplitud y fase de la corriente.—Reactancia capacitiva e inductiva. Impedancia.

Tema 11. Valores máximos, eficaz y medio de una corriente alterna.—Potencia.—Unidades.—Corrientes inducidas.—Corrientes de Foucault.

Tema 12. Dinamos.—Motores serie y derivación.

Tema 13. Emisión termoiónica.—Tubos termoiónicos.—Semiconductores.—Transistores.

Madrid, 18 de marzo de 1976.—El Director general, Juan Echevarría Puig.

8486

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Telecomunicaciones.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 5.º, 2, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, aprobando la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, y norma 4.1 de la Resolución de esta Dirección General de 22 de diciembre de 1975, convocando oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Telecomunicaciones, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios correspondientes, relacionados por orden alfabético de apellidos con expresión del documento nacional de identidad, de acuerdo con la citada norma, cuya relación figura anexa a la presente Resolución.

A tenor de lo establecido en la norma 1.1 de la indicada Resolución, el número de plazas que en definitiva comprende la convocatoria es de 11, al no haberse producido con posterioridad ninguna vacante.

Los interesados podrán interponer la reclamación a que hubiese lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

RELACION QUE SE CITA

Aspirantes admitidos

D. N. I.

D. Manuel Achaques Arias .....	51.320.501
D. José Antonio Arroyo Rodríguez-Prat .....	28.353.402
D. Santiago Bárcena Herrera .....	13.695.844
D. Pedro Blanco Alonso .....	2.458.010
D. Francisco Blanco Yusta .....	71.239.350
D. Lucio Fernando Caballero Salgado .....	50.652.508
D. Antonio Cabrera Pérez .....	70.158.548
D. Jorge Cadavid López .....	32.382.380
D. Luis Calso Fernández .....	5.874.603
D. Ignacio Centeno García .....	9.670.335
D. Rafael Cuesta Quintas .....	12.658.131
D. Francisco Díaz Couceiro .....	14.904.299
D. Carlos Díez Ricón .....	70.000.612
D. Félix Buenaventura Fernández Mata .....	12.938.746
D. Santiago Gajate Gamito .....	7.777.295
D. José Luis García-Abad Román .....	4.080.963
D. Angel García Vázquez .....	288.741
D. Alejandro Carlos Garrido Escudero .....	22.421.348
D. Augusto Gil Gómez-Lobo .....	6.195.059
D. Rafael González Serrano .....	51.054.427
D. Félix Luis Gutiérrez González .....	544.825
D. Víctor Hernández Gutiérrez .....	14.888.104
D. Luis Herranz Rodado .....	3.399.530
D. Francisco Jiménez López .....	30.048.260
D. José López Arias .....	50.657.968
D. Miguel López Martín .....	1.611.608
D. Carlos López Rodríguez .....	32.378.225
D. Diego Lubian Gil .....	6.911.510
D. Jesús Maganto Sánchez .....	70.011.184
D. Jesús Gabriel Manso .....	2.691.892
D. José Manzano Burrel .....	40.949.306
D. Samuel Marqueta García .....	73.069.632
D. Miguel Angel Martínez Padilla .....	2.073.469
D. José Pascual Martínez Serisuelo .....	18.871.270
D. Juan Manuel Mellado Suárez .....	23.613.665
D. Adolfo Merelles Ruanova .....	555.246
D. Ramiro Molina Molina .....	72.860.595
D. Eugenio de la Morena Sanz .....	51.311.979
D. Julio Moreno Tomé Fernández-Gallardo .....	3.765.657
D. Virgilio Muñoz Ajenjo .....	556.623
D. Juan Manuel Muñoz Argüelles .....	25.276.925
D. Joaquín Muñoz Calero .....	50.398.580
D.ª Martina Nieva Bravo .....	45.259.615
D. Rafael Ortega de Velasco .....	638.517
D. José María Pacheco Muñoz .....	3.394.644
D. Antonio Pavón Pérez .....	29.718.543